

C-No.76

Panamá, 9 de Abril de 2003.

Doctor

Amilcar Bonilla

Jefe de Asesoría Legal-ARAZO a.i.

Ministerio de Economía y Finanzas

E. S. D.

Doctor Bonilla:

Conforme a nuestras atribuciones constitucionales y legales, y en especial como consejera jurídica de los servidores públicos administrativos que soliciten nuestro criterio legal, nos permitimos ofrecer contestación a su Nota consultiva N°.710-01-067-AL-ARAZO, de 1 de abril de 2003, relacionada con ciertos aspectos relativos con el régimen especial, integral y simplificado para la creación y funcionamiento de las Zonas Procesadoras para la Exportación.

Respecto a la misma, le informamos que si bien una de nuestras funciones es la de actuar como asesora jurídica de los servidores públicos administrativos que consulten sobre la interpretación de la Ley o el procedimiento que se debe seguir en un caso en concreto, como lo establece el numeral 1 del artículo 6 de la Ley N°.38 de 2000, **lo cierto es que el ejercicio de dicha atribución esta reservada a los representantes legales de dichas instituciones (como máximas autoridades nominadoras) quienes por lo general, son los que toman las decisiones administrativas.**

En el caso de su institución deberá ser el Ministro de Economía y Finanzas, o la Directora de Administración quien eleve la consulta adjuntando el criterio legal de la entidad, en ese caso, su opinión jurídica. De allí, le sugerimos corregir la forma de presentación de la consulta para atenderla debidamente.

Tan pronto la misma sea remitida cumpliendo con el requisito legal anotado, este despacho, gustosamente absolverá la consulta sobre el tema.

Atentamente,

Alma Montenegro de Fletcher
Procuradora de la Administración

